

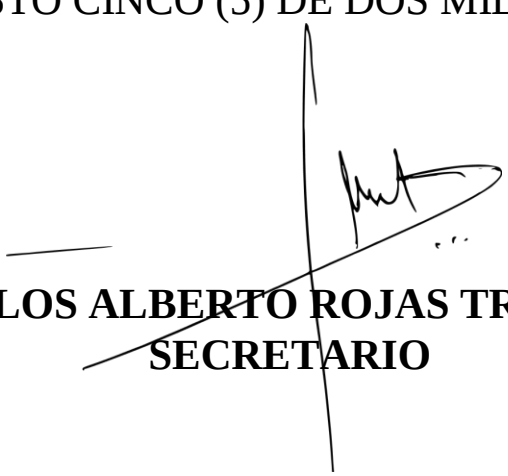
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEIVA - HUILA,

EMPLAZA A:

LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL CANAL DE LA FLORIDA, EN CALIDAD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO: 2010-00392-00 ADELANTADO EN EL JUZGADO SÈPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA, EN ARAS DE CONFORMAR LA PARTE PASIVA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LA SEÑORA JOSEFINA FALLA DE ROJAS EN CONTRA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA DENTRO TERMINO DE DOCE (12) HORAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

NEIVA, AGOSTO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTE (2020).



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

**ACCIÓN DE TUTELA PROPUESTA POR JOSEFINA FALLA DE ROJAS CONTRA
EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA. RAD. No. 41001-
22-14-000-2020-00108-00.**

Teniendo en cuenta lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, en cuanto a la imposibilidad de realizar la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la Asociación de Usuarios del Canal de La Florida, y al desconocerse un lugar distinto para remitir la comunicación correspondiente, habida cuenta que ya se enviaron los oficios destinados para el efecto a las dos direcciones que reposan en el expediente 2010-00392 y se trató de comunicar de manera fallida a los números telefónicos dispuestos tanto en el Certificado de Existencia y Representación de la entidad vinculada, así como por su apoderada en los memoriales obrantes a folios 10 al 12 del cuaderno 7, se **ORDENA** el emplazamiento de dicho sujeto procesal en la página que ha dispuesto la Rama Judicial para tal eventualidad, con el fin de garantizar el derecho de defensa de la asociación vinculada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

GILMA LETICIA PARADA PULIDO

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

481a85a7a4e6af4d5d04e36bffde73fb9f4aaeb7cd42c29f81365a3587a87908

Documento generado en 05/08/2020 08:30:28 a.m.



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
tutelastscflnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1139

Neiva, 5 de Agosto de 2020

Señores

**SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL
Bogotá D. C.**

**REF: Tutela de JOSEFINA FALLA DE ROJAS
contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE NEIVA (RAD. 41001-22-
14-000-2020-00108-00).**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, el auto referido, junto con los anexos que se remiten.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO

Secretario

Ttb.